



## Resolución Gerencial Regional Nº015 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones  
del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Exp. Nº 78516-14, contenido el informe Nº 019-2014 GRA/GRTC.S.G.I.MANT., de fecha 23 de diciembre 2014, del Inspector de la Obra sobre Mantenimiento Rutinario Pte Callalli-Sibayo-LD- Angostura-Dv. Caylloma-Chilapampa LD.Cuzco(Abra Bajada CU-131 a Yauri), distrito de Callalli y Sibayo, Caylloma-Arequipa Reducción de contrato de suministro de DIESEL B5 S-50; y,

### CONSIDERANDO:

Que, para la contratación del suministro de combustible para la obra de Mantenimiento Rutinario Pte Callalli-Sibayo-La Angostura-Dv. Caylloma-Chilapampa L.D.Cuzco(Abra Bajada CU-131 a Yauri), distrito de Callalli y Sibayo, provincia de Caylloma-Arequipa, se suscribió con la empresa SERVICENTROS MIGUEL GRAU S.R.L , el contrato Nº037-2014 GRA/GRTC, de fecha 30 de octubre del 2014, por el monto total de S/. 6,435.00 nuevos soles;

Que, al respecto el artículo 3º numeral 3.3 del Decreto Legislativo Nº 1017; establece que las contrataciones por montos iguales o inferiores de 3 unidades impositivas tributarias( UIT), son aquellas adquisiciones no programables en el PACC que se realizan mediante acciones directas no encontrándose sujetas al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el informe Nº 019-2014- GRA/GRTC.S.G.I.MANT de fecha 23 de diciembre del 2014 suscrito por la Ing. JUVENAL RAMOS ROMAN, inspector de Obra, informa que se ha consumido S/. 786.50 nuevos soles. Equivalente al 12.22 % y en vista que se ha culminado con la ejecución de la obra, solicita la reducción del contrato por S/ 5,648.50 nuevos soles, equivalente al 87.78 % del contrato;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1017 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**-Aprobar la resolución parcial en un 87.78% que equivale al monto de S/ 5,648.50 nuevos soles, al contrato Nº 037-2014 GRA/GRTC de fecha 30 de octubre del 2014; sobre el suministro de combustible para la obra Mantenimiento Rutinario Pte Callalli-Sibayo-LD Angostura-Dv. Caylloma-Chilapampa L.D.Cuzco(Abra Bajada CU-131 a Yauri),



## Resolución Gerencial Regional

Nº 045 -2015-GRA/GRTC

Callalli y Sibayo, Caylloma-Arequipa; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la ejecución de la presente resolución a la oficina Administrativa a través de las áreas a su cargo.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar la notificación al Área de Trámite documentario de la gerencia Regional de Transportes y comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y comunicaciones del Gobierno regional- Arequipa a los

**19 FEB. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Camarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES